

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DISPONE APERTURA Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DENOMINADA «FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL», DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO «VIRALIZA», EN SU CATEGORÍA «FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN», PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS

V I S T O:

La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción («Corfo» o «la Corporación»); el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; lo dispuesto en la Resolución Afecta N.º 51, de 07 de mayo de 2015, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante «el Comité», modificado por las Resoluciones Afectas N.º 143, de 2015; N.º 50 de 2017; N.º 174, de 2018; N.º 63, de 2019; N.º 61, de 2022; y N.º 584, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Afecta N.º 28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afectas N.º 136, de 2023, N.º 51, de 2024 y N.º 43, de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las «Bases Administrativas Generales» o «BAG»; la Resolución Electrónica (E) N.º 1007, de 2023, modificada por las Resolución Electrónica (E) N.º 1068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N.º 167, de 2025, todas emitidas por la Gerencia de Emprendimiento, que aprobó las bases del instrumento de financiamiento denominado «Viraliza», en adelante las «Bases»; la Resolución Exenta RA N.º 121498/4/2026, que nombra a Felipe Mena Villar como Director Ejecutivo del Comité; la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la resolución N.º 8, de 2025 y N.º 3, 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Lo dispuesto en la **Resolución (E) Electrónica N.º 263**, de 2024, de la Gerencia de emprendimiento de Corfo, que define competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia, «Viraliza», «Semilla Inicia» y «Semilla Expande», para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, **correspondiéndole por lo tanto a este Comité dictar los actos administrativos que focalicen convocatorias en la región de Los Ríos, para convocatorias financiadas con presupuesto del Comité.**
2. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales de los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, denominado «Focalización», dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados «temática» y/o «territorialmente», definiendo, a su vez, focalización como «la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática»
3. Lo dispuesto en el numeral 12.2 de las Bases del instrumento de financiamiento «Viraliza», aprobadas por Resolución Electrónica (E) N.º 1007, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones, que faculta a la autoridad competente para determinar, mediante acto administrativo de focalización, aspectos tales como requisitos de los beneficiarios atendidos, contenidos mínimos de las actividades, número mínimo de participantes, actividades obligatorias y demás condiciones específicas del respectivo llamado.
4. Que el Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos ha decidido lanzar una convocatoria en modalidad concurso del Instrumento «Viraliza», determinando su focalización temática y

- territorial.
5. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 24, de 30 de junio de 2026, el Comité certificó la existencia de recursos disponibles para la apertura del presente concurso.
 6. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el llamado a concurso denominado «**FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL**», en el marco del instrumento de financiamiento «**Viraliza**», en la categoría «**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**», cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por Resolución Electrónica Exenta N.º 1007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N.º 1.068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N.º 167, de 2025, todas de Corfo.

2º. DETERMÍNASE la focalización territorial y temática, para el presente llamado a concurso denominado «**FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL**», en los siguientes términos:

- I. **Focalización Territorial:** El llamado a concurso estará focalizado en la **Región de Los Ríos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
- II. **Focalización Temática:**

A) ANTECEDENTES:

La educación media técnico-profesional constituye uno de los principales espacios para el desarrollo del talento joven y la formación del capital humano que impulsará el desarrollo económico y productivo del país. Sin embargo, muchos estudiantes concluyen su formación con escasas oportunidades para desarrollar habilidades asociadas a la innovación, el emprendimiento, la creatividad, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo, competencias cada vez más demandadas por los ecosistemas de innovación y los mercados laborales del futuro.

A ello se suma la rápida irrupción de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial, las cuales están transformando la forma en que las personas aprenden, crean, trabajan y desarrollan nuevos productos y servicios. En este contexto, resulta fundamental que los estudiantes comprendan estas herramientas no solo desde una perspectiva tecnológica, sino principalmente como un habilitador para potenciar su creatividad, fortalecer su capacidad para resolver problemas y transformar ideas en soluciones con impacto.

La Región de Los Ríos presenta una oportunidad especialmente favorable para desarrollar este tipo de capacidades, considerando la diversidad de sus actividades productivas, su riqueza territorial, su ecosistema de innovación en crecimiento y la existencia de desafíos locales susceptibles de transformarse en oportunidades de emprendimiento e innovación. Acercar tempranamente a los estudiantes a estos desafíos permite fortalecer su sentido de pertenencia, ampliar sus expectativas de desarrollo personal y profesional, y promover una cultura donde la innovación surja desde el propio territorio.

En este contexto, resulta pertinente impulsar programas formativos dirigidos a estudiantes de establecimientos de educación media técnico-profesional que fortalezcan habilidades para observar, comprender y resolver desafíos reales mediante metodologías de innovación, trabajo colaborativo e Inteligencia Artificial, favoreciendo el desarrollo de soluciones con pertinencia territorial y promoviendo una cultura temprana de emprendimiento e innovación.

B) OBJETIVO

Fortalecer en estudiantes de educación media técnico-profesional de la Región de Los Ríos las

capacidades de creatividad, innovación, trabajo colaborativo y emprendimiento temprano, mediante metodologías activas orientadas a la identificación de desafíos del territorio, el diseño y validación inicial de soluciones innovadoras y la utilización de herramientas de Inteligencia Artificial como habilitador para potenciar procesos creativos y de innovación.

C) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS

De acuerdo con el numeral 12.2 de las Bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

a) Estudiantes de, al menos, 15 años de edad, que se encuentren cursando enseñanza media en establecimientos educacionales que impartan educación media técnico-profesional en la Región de Los Ríos.

b) Docentes pertenecientes a los establecimientos señalados en la letra a), quienes podrán participar como facilitadores y acompañantes del proceso formativo.

El postulante deberá acreditar el respaldo del o los establecimientos educacionales con los cuales ejecutará el proyecto, mediante cartas de compromiso firmadas por el director del establecimiento o quien lo subroga, en las que se manifieste la disposición a participar en el programa en caso de adjudicación del proyecto.

Se valorará que las propuestas contemplen la participación de más de un establecimiento educacional y promuevan instancias de trabajo colaborativo entre estudiantes provenientes de distintos liceos técnico-profesionales de la Región de Los Ríos.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio deberá realizar, al menos, un llamado para convocar a los Beneficiarios Atendidos, con el fin de cumplir con un mínimo de 50 estudiantes que completen el programa de formación. Para estos efectos, se entenderá que el programa ha sido completado cuando los estudiantes registren una asistencia mínima del 90%.

El o los llamados deberán indicar, al menos, las fechas y horas de apertura y cierre para recibir postulaciones, el perfil y caracterización del grupo objetivo, la descripción de las actividades a desarrollar y el número máximo de cupos disponibles.

Todos los aspectos señalados precedentemente deberán ser autorizados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, previo a su implementación, el cual podrá solicitar su modificación o complemento.

D) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR.

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza".

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) **Diagnóstico ex ante:** El Beneficiario deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las y los Beneficiarios Atendidos respecto de la temática del programa.
- ii) **Programa de formación:** El programa deberá contemplar, al menos, 40 horas lectivas presenciales y estructurarse en los siguientes ejes progresivos, entendidos como ámbitos de aprendizaje complementarios e interrelacionados que permitan a los estudiantes avanzar desde la observación de su entorno hasta la presentación de soluciones innovadoras.

Eje 1. Mentalidad Innovadora y Emprendimiento Temprano

Objetivo: Desarrollar en los estudiantes una actitud proactiva frente a los desafíos de su entorno, fortaleciendo habilidades asociadas a la creatividad, iniciativa, liderazgo, colaboración y emprendimiento.

Contenidos sugeridos:

- Innovación y emprendimiento como herramientas de transformación.
- Creatividad aplicada.
- Mentalidad emprendedora.
- Trabajo colaborativo.
- Liderazgo y comunicación.
- Casos inspiradores de jóvenes innovadores.

Eje 2. Identificación de Desafíos y Oportunidades del Territorio

Objetivo: Desarrollar capacidades para observar el entorno, comprender necesidades reales y transformarlas en oportunidades de innovación.

Contenidos mínimos

- Observación del territorio.
- Identificación de problemas.
- Empatía con usuarios.
- Levantamiento de información.
- Herramientas de Design Thinking.
- Formulación de desafíos de innovación aplicados a su territorio.
- Validación inicial del problema.

Eje 3. Inteligencia Artificial para Potenciar la Creatividad y la Innovación

Objetivo: Incorporar herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo para la generación de ideas, investigación, diseño, prototipado y comunicación de soluciones innovadoras.

Contenidos mínimos

- Introducción a la Inteligencia Artificial.
- Uso responsable y ético.
- IA generativa.
- Ingeniería básica de prompts.
- Herramientas para investigación.
- IA aplicada al diseño de soluciones.
- IA para prototipado.
- IA para comunicación y presentación de proyectos.

Eje 4. Diseño, Prototipado y Comunicación de Soluciones

Objetivo: Diseñar y presentar colaborativamente soluciones innovadoras con pertinencia territorial, fortaleciendo habilidades de comunicación y argumentación.

Contenidos mínimos

- Diseño de propuestas de valor.
- Prototipado rápido.
- Retroalimentación.
- Mejoramiento iterativo.
- Storytelling.
- Pitch.
- Presentaciones efectivas.

Se podrán financiar en el marco de estos proyectos actividades online que se encuentren debidamente justificadas y no afecten el número de horas lectivas presenciales exigidas.

- iii) El programa deberá finalizar con una actividad de presentación pública de las soluciones desarrolladas por los equipos participantes, simulando escenarios reales de innovación, tales como Demo Day, rondas de inversión, paneles de evaluación o formatos tipo TEDx, con participación de representantes del ecosistema regional de emprendimiento e innovación. La actividad deberá considerar la participación, como evaluadores o panelistas, de representantes del ecosistema regional de emprendimiento e innovación,

incluyendo al menos un actor relevante del sector privado vinculado a la temática abordada, con el fin de aportar retroalimentación desde una perspectiva de mercado y fortalecer la vinculación de los estudiantes con el entorno productivo.

- iv) El programa formativo deberá considerar metodologías activas de aprendizaje que favorezcan:
 - El desarrollo de soluciones a partir de desafíos o problemáticas reales del territorio, priorizando aquellos ámbitos relevantes para el desarrollo económico regional, tales como turismo y experiencias territoriales, bioeconomía forestal y economía circular, salud y bienestar, recursos hídricos y monitoreo ambiental, agroalimentos con valor agregado, industrias creativas y servicios digitales y Construcción Naval, promoviendo además la interacción de los estudiantes con actores relevantes del ecosistema regional.
 - El trabajo colaborativo entre los participantes, procurando, cuando las condiciones de ejecución lo permitan, la conformación de equipos integrados por estudiantes provenientes de distintos establecimientos de educación media técnico-profesional.
 - El uso transversal de herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo a los procesos de investigación, creatividad, diseño, prototipado y comunicación de soluciones.
- v) **Diagnóstico ex post:** En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- vi) **Evaluación de satisfacción de las participantes:** se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados Al Comité junto con el informe final del proyecto.

III. TERRITORIALIDAD.

El número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán en función de los participantes atendidos de la región de Los Ríos. Además, la formulación del proyecto deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio, considerando aspectos como conocimiento y experiencia ejecutando proyectos en el territorio, con los emprendedores y relacionados con la categoría específica del llamado.

IV. AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza al Comité y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente, o, a través de un tercero, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

V. CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO

Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario en el presente concurso. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las últimas dos ingresadas al sistema de postulaciones. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un mismo Beneficiario presente dos postulaciones, éstas deberán ser diferentes entre sí, incorporando las necesidades y características sociodemográficas del territorio en que se desarrollarán.

3° Los recursos disponibles para la presente convocatoria, conjuntamente con las demás convocatorias que se efectúen en el marco del instrumento «Viraliza», categoría «Formación para el Emprendimiento y la Innovación», ascienden a la suma total de hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

4° En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Base del instrumento «Viraliza», cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica

Exenta N° 1007, de 2023, modificadas por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, ambas de Corfo; y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.

5° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web <https://www.fomentolosrios.gob.cl/>.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mena Villar, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
CPG/PDY

